

	FORMATO RESOLUCIÓN AMABLE	Código: F-AM-PA-SETP-08 Fecha: 12/02/2018
	PROCESO ADMINISTRATIVO	Versión: 01 Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 078
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO CON OCASIÓN DE UN TRAMITE
ARBITRAL ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN”**

El gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, en uso de las facultades legales y especialmente en cumplimiento del artículo 21 literal a) modificado por el artículo 7 del acuerdo de junta directiva 004 de 2016 “ESTATUTOS DE LA ENTIDAD”, y por disposición del acuerdo de Junta Directiva N° 003 de marzo 4 de 2014 y acuerdo de junta directiva 010 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO

Que AMABLE es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, creada por el decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009, la cual de conformidad al CONPES 3572 de 2009 se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006-2010: “Estado comunitario: desarrollo para todos”.

Que la Empresa AMABLE E.I.C.E, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuenta con autonomía administrativa, financiera, contable y presupuestal.

Que la Empresa AMABLE E.I.C.E tendrá por objeto principal la gestión, organización, construcción, planeación e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Armenia, Quindío, así como las actividades establecidas en el decreto 099 de 2009, y el Acuerdo Municipal 013 del 10 de mayo de 2009, el documento Conpes 3572, así como en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y los presentes estatutos.

Que **AMABLE E.I.C.E** suscribió contrato de obra No. 001 el año 2017 cuyo objeto fue: **REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO CENTRO DESDE LA CALLE 10 NORTE HASTA LA CALLE 25 Y RENOVACION DE ANDENES DEL CENTRO TRAMO 6 DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 12 Y 24 EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARMENIA con el CONSORCIO VIAL ARMENIA.**

Que 22 de octubre del año 2020 finalizó el contrato de obra No. 001 de 2017; seguidamente el contratista de obra realizó reclamación de reconocimiento y pago de eventos compensables ante la Empresa AMABLE, para lo cual se solicitó a la interventoría realizara estudio de dicha reclamación.

Que el ocho (8) de noviembre de 2021, la interventoría emite concepto a la reclamación realizada por el contratista de obra, a lo cual el veintidós (22) de noviembre del mismo año, se radica por parte del contratista de obra oficio en el que manifiesta: *“En aplicación de lo dispuesto para el efecto por las CGC en su numeral 24.1., dado que existe controversia contractual en el reconocimiento y pago de unos hechos compensables según concepto NEGATIVO PARCIAL presentado por la Interventoría el día 8 de noviembre de 2021, y dentro del término establecido para el efecto por el contrato referenciado, solicitamos de manera respetuosa se de inicio al procedimiento establecido por el numeral 25 de*



El futuro es de todos

ES PA TODOS

	FORMATO RESOLUCIÓN AMABLE	Código: F-AM-PA-SETP-08 Fecha: 12/02/2018
	PROCESO ADMINISTRATIVO	Versión: 01 Página 2 de 3

**RESOLUCIÓN No. 078
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022**

las CGC y se proceda a realizar la selección y nombramiento del mediador para lograr solventar las controversias surtidas para la liquidación final del contrato”.

Que en consecuencia de lo anterior el Gerente de **AMABLE E.I.C.E** de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 24 y 25 del contrato de obra pública 001 de 2017 convocó públicamente a todas las personas que cumplieran los requisitos para ejercer actividades como mediador en conflicto suscitado entre el contratista de obra del contrato de Obra Pública 001 de 2017, cuyo objeto es la **“REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO CENTRO DESDE LA CALLE 10 NORTE HASTA LA CALLE 25 Y RENOVACION DE ANDENES DEL CENTRO TRAMO 6 DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 12 Y 24 EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARMENIA”**, para que los interesados pudieran postularse y presentar los documentos que acreditaran los requisitos de participación, en la recepción de esa entidad, ubicada en la carrera 17 #17-00, Edificio CAM, Piso 5 de la ciudad de Armenia, Quindío, las que serían revisadas hasta el viernes 1 de abril de 2022 a las 4:00 pm.

Que de acuerdo a lo anterior se suscribió contrato No. 053 de 2.022 entre **AMABLE E.I.C.E** y Luis Orlando Muñoz Muñoz, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales como mediador para definir el conflicto jurídico – económico pendiente del contrato de obra pública 001 de 2017 y emitir el concepto definitivo frente a la reclamación formulada por el representante legal del contratista de obra pública, de reconocimiento de eventos compensables”.

Que el 31 de mayo del año 2022, el señor **LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ**, mediador emite decisión a la solicitud presentada por el contratista **CONSORCIO VIAL ARMENIA**, en la que manifiesta que **AMABLE** debía retribuir el valor correspondiente de tal manera que se reestableciera el equilibrio económico financiero del contrato, sin embargo esta solo se socializó a las partes como se estipuló en el contrato No. 53 de 2022 el doce (12) de agosto de 2022.

Es por todo lo anterior que la Empresa **AMABLE E.I.C.E**, solicitó ante el centro de conciliación de la cámara de comercio de Armenia iniciar tramite arbitral con ocasión a la controversia suscitada dentro del contrato de obra No. 001 de 2017. Así mismo, el centro de conciliación responde mediante correo electrónico el valor para dicho trámite, el cual está reglamentado en el decreto 1884 de 2021.

Por lo anteriormente descrito se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar los valores de los gastos iniciales con ocasión del tramite arbitral solicitado ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Autorícese el pago de los gastos iniciales con ocasión del trámite arbitral de acuerdo con la siguiente liquidación:



**RESOLUCIÓN No. 078
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022**

VALOR UVT 2022	LIQUIDACIÓN
\$38.004	$\$38.004 \times 50,05 \text{ UVT} = \$1.902.100 + \text{IVA (19\%)}$
	VALOR TOTAL= \$ 2.263.499

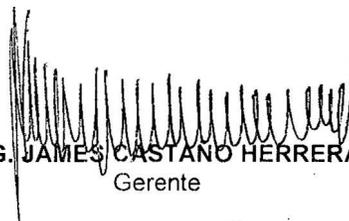
ARTÍCULO TERCERO: Las anteriores partidas se cargarán al presupuesto de AMABLE, en la vigencia fiscal 2022, según Disponibilidad Presupuestal **No. 235** y Registro Presupuestal **No. 318** Rubro : 2.1.3.13.01.003.91270_15 Laudos arbitrales servicios administrativos relacionados con los tribunales de justicia INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN FUN

ARTICULO CUARTO: el valor a pagar \$2.263.499 deberá realizarse en la siguiente cuenta bancaria Bancolombia (corriente) 77802948267 con el Nit Cámara de Comercio: 890.000.332-1.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al área de Contabilidad para que proceda de conformidad.

Dada en la ciudad de Armenia, a los un día (01) días del mes de noviembre de 2022.

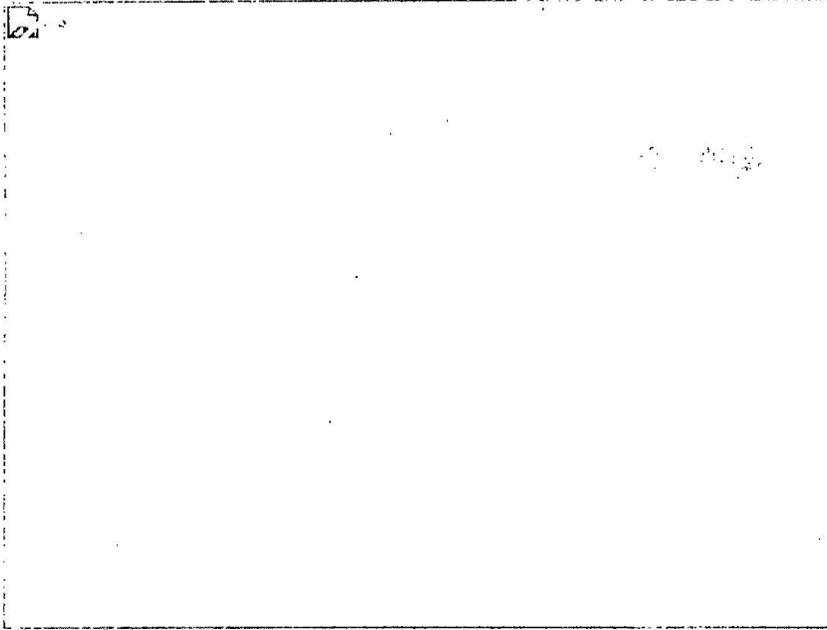
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABG. JAMES CASTANO HERRERA
 Gerente

Elaboró y Proyecto: Diana María Chica Ospina – abogada contratista *DA*

Revisó: Johan Mauricio Castañeda Morales .- Contratista Administrativo y Financiero *JM*





Johan Mauricio Castañeda Morales <mauriciomorales.amable@gmail.com>
Para: Lorena Rodríguez Dussán <lorenarodriguez.amable@gmail.com>

27 de octubre de 2022, 9:23

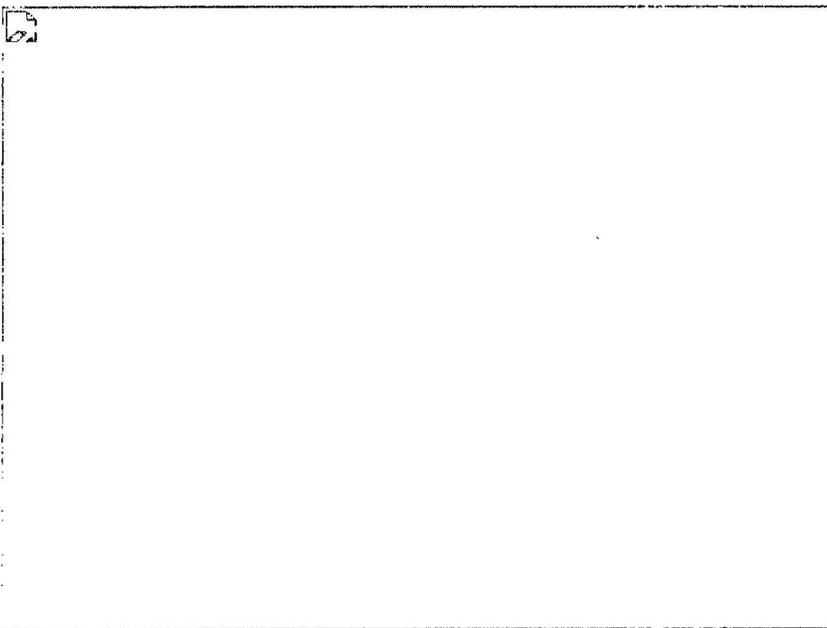
----- Forwarded message -----

De: **AMABLE SETP Armenia** <amable@armenia.gov.co>

Date: mar, 25 oct 2022 a las 19:22

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

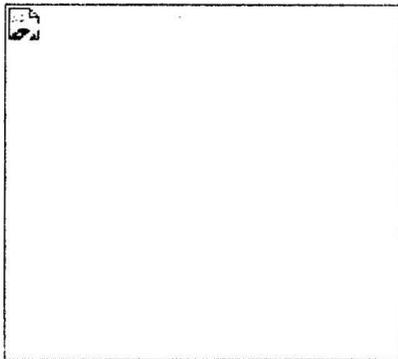


Johan Mauricio Castañeda Morales <mauriciomorales.amable@gmail.com>
Para: ACTIVIDAD INUSUAL <malope14@hotmail.com>

1 de noviembre de 2022, 14:55

[El texto citado está oculto]

--

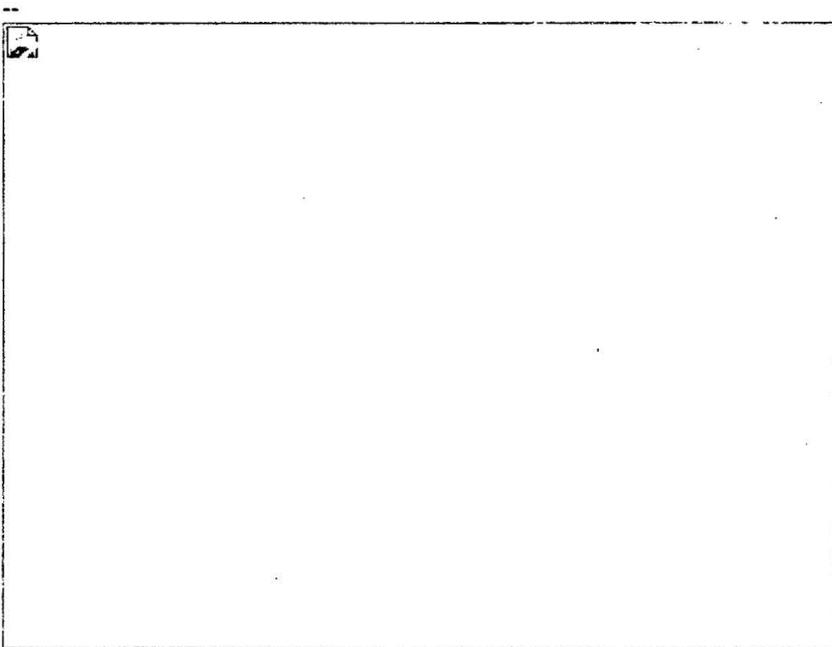


Johan Mauricio Castañeda Morales <mauriciomorales.amable@gmail.com>
Para: DIANA CHICA <diana13j@msn.com>

26 de octubre de 2022, 8:00

diana para la resolucion y te envio el modelo solicito colaboracion por que eso debemos pagarlo urgent

[El texto citado está oculto]



 **RESOLUCION VIATICOS GERENTE.docx**
218K

Johan Mauricio Castañeda Morales <mauriciomorales.amable@gmail.com>
Para: ACTIVIDAD INUSUAL <malope14@hotmail.com>

26 de octubre de 2022, 8:59

----- Forwarded message -----

De: **AMABLE SETP Armenia** <amable@armenia.gov.co>

Date: mar, 25 oct 2022 a las 19:22

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

--

. Este valor debe ser cancelado en alguna de las cuentas que se relacionan a continuación:

*Davivienda (ahorros) 136270120076

*Bancolombia (corriente) 77802948267

*Nit Cámara de Comercio: 890.000.332-1

Agradezco enviar el soporte del pago a este correo o a conciliacion@camaraarmenia.org.co

Gracias por su atención, cordialmente



liderando la
Transformación
Digital
Empresarial

Ángela Milena Jaramillo López
Coordinadora Centro de Conciliación
Cra. 14 N° 23-15 Piso 2. Tel. 605 - 7412300 Ext. 130
Cnl. 3148238225
coordinacionconciliacion@camaraarmenia.org.co



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional.

No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 de 2015, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, a la dirección de correo electrónico juridico@camaraarmenia.org.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer.

--
Cordial Saludo

Por medio de la presente adjunto documento según el asunto para su trámite y conocimiento.

Quedamos atentos a lo que requiera.

Atentamente,

--



Johan Mauricio Castañeda Morales <mauriciomorales.amable@gmail.com>

Fwd: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO AMABLE VRS CONSORCIO VIAL ARMENIA

5 mensajes

AMABLE SETP Armenia <amable@armenia.gov.co>

25 de octubre de 2022, 19:21

Para: mauriciomorales.amable@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **Coordinacion Conciliacion Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío** <coordinacionconciliacion@camaraarmenia.org.co>

Date: lun, 24 oct 2022 a las 11:49

Subject: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO AMABLE VRS CONSORCIO VIAL ARMENIA

To: <amable@armenia.gov.co>

Señor

James Castaño Herrera

Gerente Amable E.I.C.

Buenos días, cordial saludo

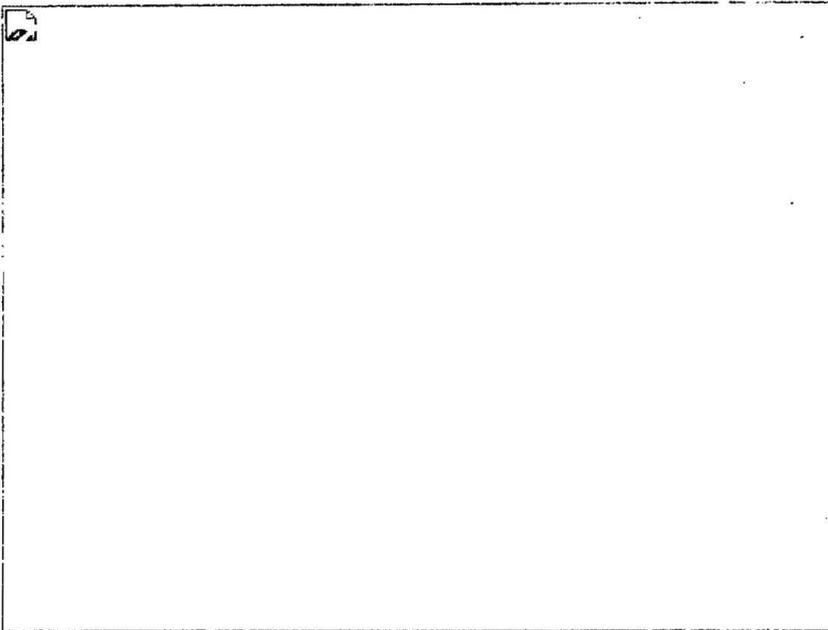
Respetuosamente me permito informar el valor de los gastos iniciales con ocasión del trámite arbitral solicitado ante el centro de conciliación, este valor se encuentra reglamentado en el decreto 1885 de 2021 artículo 2.2.4.2.6.2.2. gastos iniciales, el cual se enuncia así:

"ARTÍCULO 2.2.4.2.6.2.2. Gastos Iniciales. Con la presentación de cualquier convocatoria a Tribunal de Arbitral, la parte convocante deberá cancelar a favor del centro, los siguientes valores: Si es un trámite de menor cuantía el equivalente a veinticinco con cero dos Unidades de Valor Unitario (25,02 UVT). Si es un trámite de mayor cuantía o cuantía indeterminada, el equivalente a cincuenta con cero cinco Unidades de Valor Unitario (50,05 UVT). Estos valores se imputarán a los gastos administrativos que decreta el Tribunal. En los casos donde el Tribunal no pueda asumir sus funciones se reembolsarán dichos recursos."

Dado el valor de la cuantía enunciada en la solicitud del proceso arbitral la cual corresponde a \$1.068.629.844 y siguiendo la liquidación indicada en el decreto 1885 el valor de los gastos iniciales es de \$2.263.499.

Liquidados así:

VALOR UVT 2022	LIQUIDACIÓN
\$38.004	\$38.004 X 50,05 UVT = \$1.902.100 + IVA (19%)
	VALOR TOTAL= \$ 2.263.499



RESOLUCION VIATICOS GERENTE.docx
218K

Certificado Bancario

Viernes, 22 de julio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUIN identificado(a) con NIT 890000332, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	77802948267	1989/04/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.